



19.12.2018

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

**Asunto:** Petición n.º 0464/2018, presentada por Radosveta Vassileva, de nacionalidad búlgara, sobre presuntas violaciones sistemáticas de la presunción de inocencia e infracciones de la Directiva (UE) 2016/343 en Bulgaria

### 1. Resumen de la petición

A la peticionaria le preocupan las supuestas infracciones sistemáticas de la Carta de los Derechos Fundamentales, específicamente los artículos 47 y 48, y el incumplimiento persistente de la Directiva (UE) 2016/343 por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio en el proceso penal de Bulgaria. Sostiene que la Directiva no se transpone correctamente a la legislación búlgara y que Bulgaria no ha adoptado la legislación de aplicación. Según la peticionaria, Bulgaria también ha violado algunas de las disposiciones de la Directiva al realizar, entre otras cosas, declaraciones llenas de prejuicios contra sospechosos y al llevar a cabo detenciones de cara a la galería. La peticionaria indica que, de acuerdo con el Informe Anual 2017 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Bulgaria ocupa un lugar destacado como infractor de la Convención Europea de Derechos Humanos.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 5 de octubre de 2018. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento interno).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 19 de diciembre de 2018

La Comisión concede gran importancia al respeto de los derechos procesales de los investigados como sospechosos o acusados. Hasta ahora, la Unión Europea ha adoptado seis Directivas destinadas a garantizar el derecho a un juicio justo en los procedimientos penales, entre ellas la Directiva (UE) 2016/343 por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio.

Bulgaria no había notificado a la Comisión las medidas nacionales de transposición de la Directiva en la fecha límite de transposición de 1 de abril de 2018. El 24 de mayo de 2018, la Comisión envió a Bulgaria una carta de emplazamiento, de conformidad con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en la que le pedía que procediera a aplicar plenamente la Directiva. El 1 de junio de 2018, Bulgaria notificó a la Comisión las medidas de aplicación de la Directiva.

### Conclusión

Actualmente, la Comisión está supervisando de cerca la aplicación efectiva de la Directiva (UE) 2016/343 en todos los Estados miembros. Esta supervisión incluye una evaluación de la exhaustividad y conformidad de las medidas nacionales de transposición de la Directiva. Si, tras la evaluación, se plantearan cuestiones de no conformidad, la Comisión adoptará todas las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de la Directiva.